



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

SEDUE/OS/272/2018
Expediente Administrativo ANU-00162/2018

**LIC. DIANA PATRICIA MARTINEZ CABRERA
DIRECCION COMERCIAL Y ADMINISTRATIVA
MARCATE REPARTO, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

A su solicitud de permiso para anuncios tipo volante de fecha 6 de Diciembre de dos mil dieciocho, ha recaído un acuerdo que a la letra dice:

García, Nuevo León, a los diecinueve días del mes de Diciembre de 2018-dos mil dieciocho.

VISTO.- El escrito de fecha 6 de Diciembre de dos mil dieciocho, que suscribe la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S.A. de C. V. a través del cual solicita permiso para realizar reparto de volantes publicitarios en los lugares que al efecto señala; por lo que; y;

RESULTANDO

ÚNICO.- Que la solicitud es para llevar a cabo el reparto de publicidad tipo volantes, en las siguientes colonias: Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales, es por lo que, y;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la competencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para conocer y resolver sobre la solicitud de permiso del anuncios en la modalidad que se indica, se encuentra prevista en los artículos 86, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10, párrafo primero, 12, fracción III, y 15 apartado A fracciones I y IV, apartado B, fracción XVI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de García, Nuevo León; 7, 11, 13 inciso b), del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que de acuerdo con la descripción de los anuncios contendida en la solicitud de permiso, estos se clasifican como anuncio tipo A), lo anterior de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16, inciso A), del reglamento de anuncios antes citado.

TERCERO.- Que conforme al contenido de la solicitud de permiso, los anuncios motivo de la misma cumplen con los requisitos a que se refiere el artículos 17, del Reglamento de Anuncios del Municipio de García, Nuevo León, en tanto conforme al eventual permiso, el reparto de dicha publicidad estará condicionada en todo caso a que se realice en los domicilios particulares.

En esa razón se estima procedente la solicitud de permiso de anuncios tipo volante promovida por la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S.A. de C.V. para las Colonias: Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal,

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales, todas en el Municipio de García, Nuevo León, condicionándolo a lo siguiente:

- 1.- Los días de asueto y/o festivos no se deberá laborar.
- 2.- Las personas deberán de portar gafete y alguna prenda que los identifique.
- 3.- El horario de reparto será de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- 4.- El volanteo deberá de ser en las siguientes colonias Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales.
- 5.- Deberá ser depositado en el buzón y/o reja de la edificación.
- 6.- Queda estrictamente prohibido dejar el volanteo o folleto en la vía pública y/o banqueta así como adherir y pegar la publicidad en la reja, edificación, etc.
- 7.- Se le ratifica que queda estrictamente prohibido depositar volantes en casas o predios abandonados.
- 8.- Deberá de depositar solo un volante/folleto por edificación.
- 9.- En caso de constatar la disposición de desechos (volantes y/o folletos) en la vía pública (banqueta) se le impondrá una multa.
- 10.- Se le notifica que toda aquella persona que porte gafete y cometa algún acto delictivo o falta administrativa, será remitido ante la autoridad competente para las sanciones correspondiente y será motivo de la cancelación del permiso otorgado a la empresa para la cual labore.
- 11.- Toda actividad que no se ajuste a estos lineamientos será sancionada.

Por lo anteriormente expuesto se resuelve:

PRIMERO.- A procedido la solicitud de permiso promovida por la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S. A. de C. V. para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias: Paseo de las Minas, Hacienda del Sol, Privada las Villas, Arboledas, Nuevo Amanecer, Paseo del Nogal, Valle de San José, Real de Villa García, El Fraile, San Martín, Benito Juárez, Paseo de las Torres, Los Nogales todas en el Municipio de García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Se concede a la Lic. Diana Patricia Martínez Cabrera y/o Marcate Reparto, S. A. de C. V., el permiso para llevar a cabo el reparto de propaganda o publicidad en la modalidad de volantes en las Colonias indicadas en el punto que antecede.

TERCERO.- Los permisos que se conceden estarán en vigor a partir de la notificación de la presente resolución por el término de 90 días.

Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.



**SECRETARÍA
DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA**

CUARTO.- No es el caso de condicionar dichos permisos al pago de los derechos a que se refiere el artículo 64, fracción V, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, pues los mismos ya fueron cubiertos, según se acredita con el recibo oficial de pago número 0001-00364396, de fecha 19 de Diciembre de dos mil dieciocho, expedido por la Secretaría de Finanzas, Administración y Tesorería Municipal de García, Nuevo León.

QUINTO.- Notifíquese Personalmente.

Así lo resolvió y firma, el C. Ing. Cuauhtémoc Villarreal Cantú, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

**C. ING. CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTÚ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.**

Lo que notifico a usted por medio del presente instructivo que entregue a una persona que dijo llamarse Juan A. Teran siendo las 12:04 horas del día 31 del mes de Enero del 2019

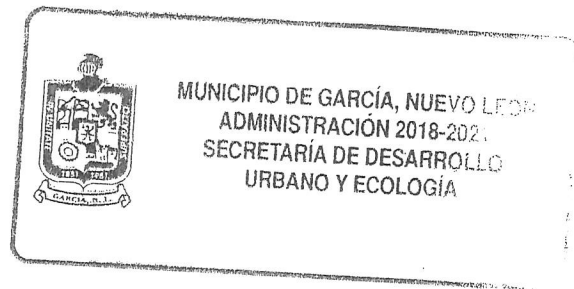
El C. Notificador

Nombre Rosalba Castillo C.
Firma Rosalba Castillo C.

La persona que se entiende la diligencia.

Nombre Juan A. Teran
Firma Juan A. Teran

JAMS/MGC/IRY/mrb1



Gral. Treviño #105
Colonia Centro,
García, Nuevo León, C.P. 66000
Teléfonos 55151824 y 55151825.